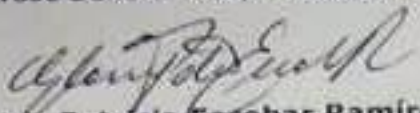


CONSTANCIA SECRETARIAL Hoy veintidós de septiembre de 2015, paso a despacho de la Señora Juez el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dando razón de la inscripción de la medida decretada.

Sírvase Señora Juez, resolver lo que en derecho corresponda.


Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretaria -1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

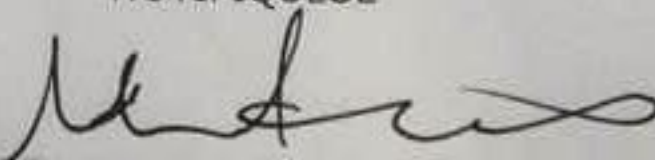
Manizales, veintidós (22) de Septiembre de dos mil quince (2015)

A. SUSTANCIACION: 883

PROCESO: EXPROPIACION
RADICADO: 2014-00349
DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE
MANIZALES LTDA- "ERUM"
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO CASTAÑO CASTAÑO
JOSE LUIS CASTAÑO CASTAÑO
JOSE OMAR CASTAÑO CASTAÑO
SIMON ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO
MARIA BERTILDA CASTAÑO CASTAÑO Y
MARIA CAMILA RESTREPO CASTAÑO

En el presente proceso de EXPROPIACION, se pone en conocimiento de las partes, el oficio ORIPMAN 1002015EE02929 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, dando cuenta de la inscripción de la demanda.

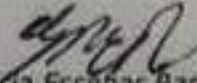
NOTIFIQUESE


MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado No. 163 del

24 de Septiembre de 2015.



Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretaria

ORIPMAN 1002015EE02929

Manizales, Septiembre 7 de 2015

na 07/09/2015 03:41:06 p.m.

os 1 Anexos 3



1002015EE02929

ORIGEN DAYANA ALEXANDRA MARINO NIÑO

DESTINO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO /

ASUNTO RESPUESTA MATRICULA 100-22990

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
 Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
 Carrera 23 N° 21-48
 Ciudad

Dayana
 CSJF 7 SEP 15 8:17

Respetado Juez:

En respuesta al oficio N° 1016 de fecha 16/04/2015, Radicado: 2014-00349 emitido por su despacho, me permito remitirle copia del mismo debidamente inscrito y el certificado de tradición correspondiente al predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 100-22990

Damos así cumplimiento al artículo 692 del Código de Procedimiento Civil

Atentamente,



HERMAN ZULUAGA SERNAN
 Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Revisó: Germán Valencia R.- Coordinador Grupo Jurídica



Transcriptor: Dayana, M.



Radicación ORIP: 2015-100-6-17988

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

2929

Impreso el 7 de Septiembre de 2015 a las 03:05:37 pm

En el turno 2015-100-6-17988 se calificaron las siguientes matriculas:
100-22990

Nro Matricula: 100-22990

MUNICIPIO DE REGISTRO: 100 MANIZALES No. Catastro: 17001010302810026000
MUNICIPIO: MANIZALES DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: MANIZALES TIPO PREDIO: URBANO

RECCION DEL INMUEBLE
SIN DIRECCION BARRIO LA AVANZADA

OTACION: Nro: 16	Fecha 3/9/2015	Radicación 2015-100-6-17988	VALOR ACTO: \$ 0
C. OFICIO 1016	DEL: 16/4/2015	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	
PECIFICACION:	MEDIDA CAUTELAR	: 0419 DEMANDA POR EXPROPIACION - RADICADO:2014-00349	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	(X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES LTDA-ERUM NIT. 8100003192	CC# 10243867	X	
CASTAÑO CASTAÑO CARLOS ALBERTO	CC# 10265810	X	
CASTAÑO CASTAÑO JOSE LUIS	CC# 10253374	X	
CASTAÑO CASTAÑO JOSE OMAR	CC# 24323053	X	
CASTAÑO CASTAÑO MARIA BERTILDA	CC# 10225530	X	
CASTAÑO CASTAÑO SIMON ANTONIO	TI# 1002633757	X	
RESTREPO CASTAÑO MARIA CAMILA			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Ma: _____ | El registrador(a)
Mes | Año | Firma

SEPT. 2015

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

o que realizo la calificacion: 56653

CONSTANCIA SECRETARIAL Hoy treinta de Julio de 2015, pasó a despacho de la Señora Juez oficio expedido por la apoderada de la parte actora, allegando consignación del 100% del avalúo del bien a expropiar. Se requiere a la parte demandante para que gestione la inscripción de la demanda.

Sírvase Señora Juez, resolver lo que en derecho corresponda.

Gloria Patricia Escobar Ramirez
Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretaria -1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de Julio de dos mil quince (2015)

A. SUSTANCIACION: 689

PROCESO: EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA
E INTERES SOCIAL

RADICADO: 2014-00349

DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES
LTDA

DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO CASTAÑO CASTAÑO
JOSE LUIS CASTAÑO CASTAÑO
JOSE OMAR CASTAÑO CASTAÑO
SIMON ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO
MARIA BERTILDA CASTAÑO CASTAÑO
MARIA CAMILA RESTREPO CASTAÑO

En el presente proceso referenciado en el encabezado de esta providencia, se pone en conocimiento del extremo pasivo de esta causa judicial, el oficio allegado por la apoderada de la parte actora, a través del cual, allega consignación del cien por ciento (100%) del avalúo del bien a expropiar, para los efectos legales pertinentes.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que asuma la carga procesal que le fue impuesta en el auto calendado el 16 de abril de 2015; es decir para que gestione la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Maria Teresa Chica Cortes
MARIA TERESA CHICA CORTES

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado No. 127 del
03 de Agosto de 2015.

Gloria Patricia Escobar Ramirez
Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretaria

Señor Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.

Clavado 3f
CSJF 4 JUN 2014

REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD
PÚBLICA E INTERES SOCIAL

DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES
LIMITADA

DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO CASTAÑO CASTAÑO, JOSE LUIS CASTAÑO
CASTAÑO, JOSE OMAR CASTAÑO CASTAÑO, SIMON
ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO, MARIA BERTILDA CASTAÑO
CASTAÑO, MARIA CAMILA RESTREPO CASTAÑO

RADICACION: 2014-00349

ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO, mayor de edad, vecina de Manizales,
identificada con cédula de ciudadanía Número **30.289.036** expedida en Manizales,
Abogada con Tarjeta Profesional Número **66.977** del Consejo Superior de la
Judicatura, obrando como apoderada judicial de La **EMPRESA DE RENOVACIÓN**
URBANA DE MANIZALES LIMITADA ERUM LTDA, Establecimiento Público
Descentralizado, de segundo grado, del Orden Municipal, creado mediante
Acuerdo 085 de 1995 del Concejo de Manizales, con mi acostumbrado respeto,
me permito **allegarle la consignación a órdenes** de ese despacho, del cien por
ciento (1000%) del avalúo del bien a expropiar.

Del señor Juez,

ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO
C.C. 30.289.036 de Manizales
T.P. 66.977 del C.S. de la Judicatura